

Río Cuarto, 15 de Mayo de 2017

VISTO, el Expediente N° 118655 sobre la solicitud de convalidación del título extranjero de Licenciada en Derecho obtenido en la Univeristat Oberta de Catalunya por el de abogada en esta Universidad Nacional, presentada por la Srta Rosenffet Navarra Cintia Julieta; y

CONSIDERANDO

Que si bien el proceso de convalidación de título se encuentra enmarcado en el Convenio N 554 de fecha 05/07/2005, suscripto entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el ámbito de esta UNRC, no existe normativa sobre el procedimiento a seguir para la figura de “convalidación de título”.

Que en virtud de ello el Consejo Directivo con fecha 16 de Noviembre de 2016, a través de la Resolución N° 497/16, establece el procedimiento a seguir en este caso, a saber: a) designar una comisión compuesta por cinco (5) miembros, profesores de esta Facultad, a los efectos de poder evaluar las obligaciones académicas dispuestas por Resolución 3226, con idéntico criterio del art 7° del Anexo I de la Resolución 26/2011 del C.S. de la UNRC, cursándose nota al Departamento de Ciencias Políticas, Jurídicas y Sociales a los efectos que procedan a elevar una nómina de profesores para que integren dicha Comisión; b) Dicha Comisión tendrá las facultades que prevén los arts 9 y ss. para la citada resolución, adaptadas al proceso de convalidación y con el límite impuesto por la Resolución N 3226 SPU respecto a los procedimientos de evaluación y obligaciones académicas que aquella ha dispuesto, c) facultar a la Comisión para la designación de docente tutor, cuya función sea el de efectuar el seguimiento de los pasos administrativos y fundamentalmente académicos que debe sortear el postulante en aras de la convalidación del título, que se constituya en un nexo entre el postulante y los integrantes de la comisión.-

Que el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, a solicitud de Secretaría Académica, sugiere nómina de Profesores para integrar la Comisión.

Que tal decisión es tomada Ad-referendum del Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar la Comisión para atender la solicitud de Convalidación del Título Extranjero de Licenciada en Derecho, obtenido en la Univeristat Oberta de Catalunya, por el de abogada en esta Universidad Nacional, presentada por la Srta. Cintia Julieta Rosenffet Navarra (DNI Argentino N° 29.609.306), la que estará constituida por los Profesores Analía ALONSO (DNI N° 17.921.692), Ricardo MUÑOZ (DNI N° 8.578.227), Carlos OCHOA (DNI N° 14.536.519), Eugenio MARTINEZ (DNI N° 10.585.611) y Jorge Miguel (DNI N° 18.522.819).-

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión Evaluadora designada en el artículo precedente, en el término de 7 (siete) días hábiles, deberá designar un Docente Tutor, cuya función sea el de efectuar el seguimiento de los pasos administrativos y académicos de la solicitud efectuada por la Srta. Cintia Julieta ROSENFET NAVARRA (DNI Argentino N° 29.609.306), quien se constituirá en el vínculo entre la postulante y los integrantes de la comisión.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Evaluadora designada en el artículo 1º, deberá evaluar las obligaciones académicas dispuestas por Resolución 3226, con idéntico criterio del art 7º del Anexo I de la Resolución 26/2011 del C.S. de la UNRC, debiendo emitir Dictamen dentro de los treinta (30) días de su designación.-

ARTÍCULO 4º. Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría Académica de la UNRC, para la prosecución del trámite correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION D. N° 342/2017.
C.V.